

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarias las Diputadas **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** y **Gabriela Esperanza Brito Jiménez**; **Presidente** dice, se inicia esta Sesión Extraordinaria Publica convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán

Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Juan Manuel Cambrón Soria, Rubén Terán Águila, Jorge Caballero Román, Reyna Flor Báez Lozano y Lupita Cuamatzi Aguayo.** Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, las **Diputadas y Diputado Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Maribel León Cruz,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez. En uso de la palabra el **Diputado Lenin Calva Pérez** dice, muy buenos días a todas y a todos, con su permiso Ciudadano Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidente. **Presidente** dice, de la propuesta presentada por el Diputado Lenin Calva Pérez, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra;

Presidente dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar; se pide a todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente”**. Gracias, pueden tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, **ASAMBLEA LEGISLATIVA**: La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **23 de julio de 2024, a las 10:00 horas** para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Realización del Examen de

Oposición de las ciudadanas y el ciudadano propuestos en la Terna remitida por la titular del Poder Ejecutivo del Estado a esta Soberanía, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Base II del procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, aprobadas por esta Soberanía mediante Acuerdo de fecha 19 de julio de 2024. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado**, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria, y poder dar cumplimiento a la base II del procedimiento para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, contenida en el punto segundo del Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se procederá a llevar a cabo el examen de oposición para la evaluación de los integrantes de la terna que la titular del Poder Ejecutivo del Estado remitió a este Poder Legislativo, por lo que se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones, para que ocupen sus lugares respectivos, en primer lugar a los integrantes del Jurado respectivo, siendo la Licenciada y los Licenciados Sergio Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. De parte de esta Sexagésima Cuarta Legislatura les damos la más cordial bienvenida al Jurado que estará atendiendo este examen público y abierto, en vista de que se encuentran presentes los tres miembros del Jurado que los examinará, se procede a enunciar el desarrollo de esta sesión, siendo el siguiente orden: **Primero**. Cada uno de los

integrantes de la terna pasarán a este salón de Pleno a realizar de manera individual la evaluación respectiva, conforme al orden en el cual fueron enlistados en el oficio DESPACHO/G058/2024, remitido por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a esta Soberanía, siendo el siguiente orden: **Uno.** Soledad Reyes Sambrano. **Dos.** José Eduardo Morales Sánchez, y **tres.** Ernestina Carro Roldán. **Segundo.** El examen de oposición se efectuará por los sínodos integrantes del Jurado mediante las preguntas que para tal fin formulen. **Tercero.** Concluida la evaluación, la Mesa Directiva de esta Soberanía declarará la clausura de la presente Sesión Extraordinaria. Asimismo, se da a conocer la metodología que habrán de seguir los integrantes del Jurado, con el objeto de llevar a cabo el examen público de oposición, considerando los puntos señalados en el Apartado "A" de la base II del procedimiento para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; lo anterior, para dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo la siguiente: **I.** El examen público de oposición versará sobre las atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal. **II.** Tendrá una duración de hasta veinte minutos para cada integrante de la terna. **III.** Cada integrante del Jurado podrá hacer hasta tres preguntas a los postulantes de la terna. **IV.** La valoración se hará por el Jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los candidatos: a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; b) Experiencia y trayectoria profesional; c) Conocimientos técnicos y

específicos, e d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. e) Cada uno de las características mencionadas, tendrá un valor de hasta veinticinco puntos, alcanzando un total máximo de cien puntos. Luego entonces, una vez señalada la metodología contenida en las bases se da inicio con el examen público de oposición; por lo cual se pide al Secretario Parlamentario acompañe a este salón de sesiones a la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano**; una vez cumplida la orden, se le ubica en el espacio habilitado dentro del salón de sesiones; **Presidente** dice, gracias, bienvenida Licenciada Soledad Reyes Sambrano. Se pide al Licenciado Sergio Amaro Cervantes; a la Licenciada Miriam Andón García y al Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, efectúen en dicho orden, la evaluación en los términos antes precisados, adelante. Enseguida hace uso de la voz el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** y dice, muy buenos días maestra; maestra para poder abarcar, para poder abarcar los puntos, me gustaría empezar con una pregunta, que sería en su concepto, ¿Cuáles son las obligaciones del Ministerio Público frente una investigación?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, ... o la víctima del delito, actuar con eficiencia, eficacia, inmediatez, celeridad, sin hacer distinción por sexo, raza u alguna otra circunstancia, es obligación del Ministerio Público participar, trabajar de manera conjunta con la trilogía de investigación como son la policía de investigación y los peritos para poder integrar de forma rápida una carpeta de investigación, eso es básicamente el trabajo que debe de realizar de forma oportuna e inmediata el Ministerio Público. Enseguida hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes,

diciendo la pregunta siguiente; (*audio no se escucha*). Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, los operadores del sistema de Justicia Penal está integrado por cinco partes, el órgano jurisdiccional, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la defensoría pública, la policía procesal y atención a víctimas, sería necesario que estos operadores trabajaran de forma conjunta, que se pudieran implementar agendas coordinadas, para qué efecto, para que no hubiera aplazamiento en las audiencias, ocurre en muchas ocasiones que llega ministerio público, que llega defensoría pública, que llega asesoría de víctimas a las audiencias y no se realizó el traslado, ¿Qué trae como consecuencia?, que esa audiencia se tenga que diferir o aplazar, en el caso de que sea un juicio, entonces es necesario que se realicen mesas de trabajo entre estas operadoras del sistema, que lleven a un buen fin en el que se establezcan las deficiencias que se tienen dentro del sistema para poder subsanar, cada uno desde su perspectiva tiene un punto de vista diferente, por lo tanto es necesario que esas operadoras se sienten a mesas de diálogo y puedan poner en una mesa las deficiencias que tenemos y cómo podemos mejorarlas, sabemos que no es fácil, sabemos que es necesario que la creación de más salas, ¿Por qué? Porque en este momento se cuentan con cuatro salas en el Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con dos perdón, y dos en el de Guridi y Alcocer, dos salas que se han implementado, pero que la carga de trabajo ha aumentado, es necesario que existan más salas, es necesario que la capacitación de los jueces sea constante, es necesario que, Como he mencionado, que se trabaje de forma coordinada para poder llegar a una a tener un eficiente sistema de Justicia penal, es necesario hacer

uso de los sistemas electrónicos para el desahogo de audiencias por vía, por vía remota, porque en muchas ocasiones tenemos que los peritos, los policías de investigación, se fueron recabados sus dictámenes, sus informes de policía por colaboración, en ocasiones los policías, los peritos, ya no pueden comparecer por la situación que genera el traslado hasta el desahogo de un juicio, y entonces sería necesario que fueran de manera audiovisual en donde evitáramos esas circunstancias para dar celeridad a los juicios. Enseguida hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes dice, muchas gracias maestra, con independencia de que, efectivamente en este estado existe una tendencia a la baja en el delito de robo de vehículos, sin embargo, es un delito de alto impacto que ocurre, que es de los que mayor actualización se tiene en el estado ¿Qué políticas implementaría usted para poder atender este fenómeno delictivo? Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, como políticas, yo implementaría la, fomentaría la denuncia entre los ciudadanos, en muchas ocasiones los ciudadanos hemos percibido, o percibimos, o se percibe por parte de la sociedad que hay lentitud en cuanto a la integración de carpetas de investigación, y mucha gente prefiere no denunciar, es necesario fomentar esa cultura de denuncia y hacer saber que en la fiscalía existe una unidad de, perdón, en la Procuraduría actualmente, existe una unidad de robo de vehículos que está compuesta por personal capacitado para atender dichas denuncias, también sería bueno aparte de la cultura de denuncia, el hecho de hacer eh revisiones en talleres automotrices, de hojalatería y pintura, para ver si no se están llevando a cabo en esos lugares alteraciones a los vehículos, también en deshuesaderos para poder

inhibir el hecho de que cuando se roban un vehículo se deshuesa el mismo y se venda por autopartes, si bien es cierto hay, las plantas armadoras han realizado, han seriado algunas partes y cuando un vehículo transita por un arco "simo", pues se puede detectar esta circunstancia, sin embargo, es necesario dar este prioridad a esas circunstancias, también eh mediante un programa de inteligencia detectar ¿Cómo están operando las bandas delictivas?, Y ¿Qué tipo de bandas delictivas están realizando la labor de este tipo de delitos para poder, en su momento, desmantelarlas?, es un trabajo de inteligencia de manera conjunta con peritos, policía y ministerio público. A continuación, hace uso de la voz la **Licenciada Miriam Andón García** y dice, para continuar con el tema Maestra, me gustaría que nos dijera de una manera breve, si llegara a ser fiscal, ¿Qué políticas públicas aplicaría en materia de procuración de Justicia?; Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, quiero hacerles saber que yo llevo en la Procuraduría trabajando 24 años de servicio, y que algo que yo he visualizado desde mi labor, es que en muchas ocasiones, la permanencia de los servidores públicos y la capacitación es determinante, ¿Por qué?, sobre todo porque ante la situación de que un servidor público no se vea cómo, de manera permanente en una labor, hace que se deserte una, dos, es importante el estímulo, reconocimientos económicos a los servidores públicos, trabajar de manera conjunta con los operadores del sistema de Justicia Penal, es necesario trabajar en capacitación no solo para los ministerios públicos, para los jueces también, porque no debemos pasar por alto que se trabaja de manera conjunta con ellos, no debemos de pasar por alto que es un, para darle un buen resultado a

la sociedad se debe de trabajar con defensoría pública con atención a víctimas que se requiere de mucha labor, de mucha labor por parte de las instituciones, de las diversas instituciones que integran este sistema operativo, pero sobre todo, como lo he mencionado, es necesario apoyar a quienes integramos este sistema, este sistema, esta Procuraduría y esta reciente Fiscalía que está por nacer, que en la que todos tenemos quienes integramos la misma, tenemos puestas toda nuestra, nuestra perspectiva para dar un mejor resultado a la sociedad. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, maestra con todos los años de experiencia que usted refiere que ha tenido, podría decirme por favor, ¿Cuáles son los principios y las facultades de la fiscalía general para llevar una debida conducción en la integración de la, bueno, en la investigación y en el ejercicio de la acción penal? Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, primero es la autonomía, la imparcialidad, el debido proceso, la honradez, la eficacia, la igualdad sustantiva, la protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el trabajar con objetividad, y las facultades del Ministerio Público, fue lo que me preguntó, son trabajar con esta trilogía investigadora, como lo he mencionado que es el Ministerio Público, la policía de investigación y los peritos, es un trabajo conjunto el que se debe de realizar entre estas tres partes para llevar y eficientar de manera correcta la labor de investigación de los delitos ¿De qué forma?, cuando se recibe una denuncia o una querrela se debe de realizar los actos de investigación inmediatos, relacionados con el delito que se está denunciando, girar los oficios de investigación relacionados para el esclarecimiento del hecho, girar los oficios a policía de investigación necesarios, sabemos

que en el caso de que no exista algún perito de la materia, se puede también girar oficio a la universidad, checar cómo podemos obtener esos esos peritajes y trabajar de forma conjunta todos para ejercer la acción ejercitar la acción penal, solicitar ante el juez de control la, ya sea en el caso de delitos no graves, audiencia inicial, en el caso de delitos graves, solicitar la orden de aprensión, justificando la necesidad de cautela para que se nos libre una orden de aprehensión, seguir hasta terminar con una sentencia condenatoria, en donde eh la prioridad sea resarcir a la víctima de los daños sufridos, sabemos que existen eh mecanismos alternativos de solución de controversias y también dar prioridad porque al final de cuentas la prioridad es la víctima. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, gracias, podría por favor por último explicarme ¿En qué consiste la imparcialidad en la investigación de la procuración de justicia? Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, la imparcialidad en la procuración de justicia consiste en que el Ministerio Público no se deje influenciar por ninguna asociación, por ninguna persona, sino que sea objetivo en su actuar, ¿Cuál es la objetividad y la imparcialidad?, como repito, una vez que se tiene conocimiento del hecho delictivo, una vez que se ha radicado una carpeta de investigación, actuar con eficiencia, honradez, eficacia, objetividad, para poder llevar a cabo esa imparcialidad, sin dejarse influir por ningún tipo de circunstancia para poder integrar esa carpeta. Posteriormente, hace uso de la voz el **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Maestra ¡Buenos días! Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, Buenos días; el **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, un tema muy importante hoy, es la

perspectiva desde la cual la procuración de justicia ve o conceptúa los derechos fundamentales, para usted ¿En qué consisten los derechos fundamentales?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, los derechos fundamentales se encuentran plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son, se encuentran dentro de los primeros 29 artículos de la Constitución. A diferencia de los Derechos Humanos, que si bien es cierto también se encuentran plasmados en la Constitución, los Derechos Humanos son de enfoque internacional, pero los fundamentales se encuentran plasmados en este, en estos artículos que le he mencionado, son el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a tener una familia, a tener una personalidad, a tener un patrimonio, un trabajo, son sumamente importantes, porque son los que nos protegen como ciudadanos del estado mexicano; el **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias maestra, ahora podría decirme ¿En qué consiste el principio de excepcionalidad y proporcionalidad en una medida cautelar?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, sí, las medidas cautelares Son impuestas por el órgano jurisdiccional. Una vez que se ha resuelto la situación jurídica o, el imputado se ha acogido al término constitucional, existen diversas medidas cautelares que se encuentran establecidas en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la medida cautelar más lesiva es la de la prisión preventiva y tiene el carácter de excepcional, y es en cuanto a la mínima intervención del Estado para privar de la vida a una persona, en cuanto a la proporcionalidad las medidas cautelares deben ser impuestas de acuerdo a la naturaleza del hecho y a la, y son impuestas y deben ser

impuestas a petición del Ministerio Público de la asesoría jurídica o de la víctima, siempre se debe justificar la imposición de la medida cautelar, no se puede imponer una medida cautelar si no está justificada la imposición de la misma, por lo tanto, debe ser proporcional a la comisión del hecho delictivo, si bien es cierto el artículo 19 constitucional nos hablaba de las medidas cautelares, de la prisión preventiva oficiosa en la comisión de determinados delitos, sin embargo, con el criterio de la corte, hoy la prisión preventiva debe ser justificada y se debe de justificar y debe ser proporcional en cuanto al hecho delictivo como lo he mencionado. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias maestra, ¿Usted considera que en materia de violencia de género se debe de aplicar la prisión preventiva?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, considero que la prisión preventiva, si bien es cierto existen, debe ser proporcional como lo he mencionado y debe ser excepcional, acorde a los hechos que han sido denunciados; en materia de violencia de género en muchas ocasiones sobre todo en el hecho de violencia familiar, existe omisión por parte de las mujeres a presentar denuncia, sí existe una justificación que sea bastante y suficiente para que no se ponga en riesgo a la víctima, considero que se debe de imponer, que si se pone en riesgo la integridad de la víctima, si se debe de imponer la medida cautelar de prisión preventiva, sin embargo, no debemos de perder de vista que también existen otras medidas, que si bien es cierto no son cautelares, existen medidas de protección para garantizar seguridad de la víctima, por lo tanto, esta debe la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva debe ser como lo he manifestado proporcional y también en atención a al

principio de excepcionalidad. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias maestra. **Presidente** dice, entendemos que han concluido. Es correcto. Sí, gracias, concluido el examen de oposición a la Maestra Soledad Reyes Sambrano se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la Ciudadana Soledad Reyes Sambrano. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al interior de este salón de sesiones al **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez**; se pide al Licenciado Sergio Amaro Cervantes; a la Licenciada Miriam Andón García, y al Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, efectúen en dicho orden, la evaluación en los términos antes precisados. Hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes y realiza hasta tres preguntas. Después hace uso de la voz la Licenciada Miriam Andón García y realiza hasta tres preguntas. Y por último hace uso de la voz el Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez y realiza hasta tres preguntas. Se concede el uso de la voz hasta por veinte minutos al Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez para contestar las preguntas formuladas, hasta por veinte minutos. Enseguida hace uso de la voz el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** y dice, gracias muy buenos días, maestro si usted llegar a ser electo fiscal por este por este congreso, ¿Cuáles considera que serían las políticas públicas de mayor importancia que tendría que establecer para la correcta procuración de justicia?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, bueno, para la implementación de una política pública, yo creo que es necesario primero hacer un diagnóstico no, para saber cuáles son las necesidades, cuáles son las problemáticas, pero una de las políticas públicas que creo que es necesaria sería la

profesionalización de los, este caso, de los operadores jurídicos, creo que eso es importante y la certificación, otra política pública que considero que es muy importante sería eh la prevención del delito, y si ya le existe yo creo que sería fortalecerla, es importante la procuración digo, perdón, la prevención de delito, una política de prevención del delito porque pues requerimos, es decir, la procuración de justicia, se requiere no solamente, es decir de las instituciones, se requiere también de la sociedad, la sociedad tiene que participar, necesitamos recuperar la, este, esa confianza en las instituciones, por eso creo que es importante implementar o fortalecer una política pública en prevención de delito. Enseguida el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, muchas gracias maestro, partiendo de las facultades de la fiscalía, usted ¿Qué considera que es lo más relevante en materia de principios y facultades de la Fiscalía General, en la tanto para la investigación y para el ejercicio de la acción penal?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, ¿ósea los principios?, sería la objetividad, no la objetividad con que se debe de actuar o sea en la investigación del delito para determinar la probable o no responsabilidad de los imputados bajo los principios del nuevo sistema penal no que sería la inmediación, la contradicción, la inmediatez, el principio de continuidad y concentración y claro, también el profesionalismo, no, creo que es importante el profesionalismo del profesionalismo del actuar en la investigación, respetando los Derechos Humanos, esa investigación con perspectiva de género, garantizando las garantías de seguridad jurídica no, el debido proceso, y por ejemplo, en el caso de niños y niñas hacer es esa investigación con perspectiva de género, pero en el caso de los

niños y niñas atendiendo al interés superior de la niñez de niños, niñas y adolescentes. Enseguida el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, Gracias maestro, justamente partiendo de un principio al que hace mención la perspectiva, la perspectiva de género, en los delitos de violencia de género usted considera que, ¿Deben de traer aparejada la prisión preventiva?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, pues creo que en los delitos de violencia de género, por ejemplo, si hablamos de la del delito de feminicidio que sería uno de los más, pues de más alto impacto para la sociedad en ese caso pues sí, creo que la prisión preventiva es excepcional, pero en algunos delitos de alto impacto y sobre todo atendiendo a los riesgos procesales pero creo que es innecesaria la prisión preventiva, pero bueno que eso queda a discreción en un momento dado del de un juez, del juez que conozca del asunto, pero yo creo que aquí la prisión preventiva debe atender a la, en este caso a la naturaleza del delito no, a la gravedad de este y en atención de eso yo creo que sí es importante la aplicación de la prisión preventiva, no es un una situación que ha dañado mucho en este caso a las mujeres, entonces yo creo que, partiendo de esa situación y la otra, es que pues la gravedad del delito sí creo que debe haber prisión preventiva cuando así se amerite. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, bien Maestro buenas tardes. Me podría señalar por favor ¿En qué consisten los derechos fundamentales?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, los derechos fundamentales son aquellos reconocidos por el estado y que están plasmados en la Constitución y estos es un, estos derechos fundamentales están establecidos a través de

garantías sociales, garantías individuales y que estas están contempladas en el en los artículos del primero al 29 de la constitución, pero no solamente ahí, sino en otros artículos de la constitución dado que hay un principio de progresividad entonces este, tenemos otros otras garantías que se encuentran también, no solamente en los primeros 29 artículos, sino también en otros artículos que se encuentran en la Constitución y que son un parámetro para que se deben hacer valer o que debe las autoridades los deben hacer valer en favor de los gobernados o de los justiciables, es importante ante las arbitrariedades muchas veces de las autoridades del estado, es cumplir esas determinaciones, hacer cumplir esos derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, ya sea niños, niñas, adolescentes, creo que es importante que se cumpla con esa, con esos este, o con esos derechos no, que son los derechos que están contemplados en la Constitución y que a la vez son una facultad de los ciudadanos ejercerlos, no, como un derecho humano, el derecho a la vida, el derecho a la libertad. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, por último, ministro, sabemos que en el estado uno de los delitos o el delito que más se comete es el de robo de vehículos, ¿Qué políticas criminales aplicaría usted para la disminución de ese fenómeno delictivo?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, yo creo que la política que pudiera ser eficaz para abatir esa conducta delictiva que, pues que es muy preocupante no, para la sociedad y que con frecuencia escuchamos, sería no sé, el fortalecer la política de registro de vehículos no, la otra, el registro de los lugares, el registro y formalización de los lugares donde se compra y se venden cuando

sean actos de comercio de vehículos, no, usados o de autopartes, creo que eso sería fundamental y la otra creo que una política sería establecer módulos de vigilancia en lugares donde se focalice la autoridad, en el que focalice la autoridad para qué, para este en un momento dado pudiera contrarrestar este delito, no, es decir que hubieran módulos de vigilancia sobre en las sobre las carreteras en puntos estratégicos, a eso me refiero y que en estos puntos estratégicos, exista el pues este el personal, la autoridad capacitada con equipos tecnológicos, para de alguna manera, pues coadyuvar en las investigaciones, o en la seguridad del de los ciudadanos. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Maestro buenos días, bienvenido, ¿Podrá indicarme usted la diferencia entre un criterio de oportunidad y la etapa del juicio oral?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, la etapa de juicio oral, bueno, un criterio de oportunidad sería una facultad del, este caso de la fiscalía o del fiscal, de cómo terminar una investigación, no claro, esto es una forma de poder evitar el ejercicio de la acción penal, eso hablamos de una, de un criterio de oportunidad, y con esto, claro, siempre y cuando respetando las normas establecidas por la misma, en la misma institución, en donde se evitaría ese ejercicio de acción penal, pero además lo más importante que creo que es de la Reforma, que es la reparación del daño, no podemos olvidar los derechos de la víctima, creo que es la parte fundamental, los derechos de la víctima y en el caso del juicio oral pues bueno, aquí tenemos que agotar todas las etapas, desde la investigación la investigación complementaria, la etapa intermedia y el juicio oral, que es prácticamente es el desahogo de todas y cada una de las pruebas que de alguna manera se fueron

admitidas, que fueron este que fueron ofrecidas admitidas para poder desahogarse en juicio oral, no, y en un momento dado dictar el fallo correspondiente y la lectura y explicación de la sentencia correspondiente, ya sea absolutoria o condenatoria. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias Maestro, ¿Cómo podría usted hacer más eficiente el proceso penal acusatorio?; Enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, el proceso penal, uno de los objetivos de la de la Reforma creo también es dar celeridad a los asuntos y yo creo que si hubiera una cultura de en la sociedad para resolver los asuntos a través de los, de las salidas alternas o de o determinación de los asuntos, o incluso del criterio de los criterios de oportunidad, este, yo creo que se podría eficientar más los recursos humanos y por otra parte eficientar los recursos económicos, muchas veces hay asuntos que tardan mucho tiempo, pero bueno, hay asuntos donde se puede llegar a acuerdos ósea las partes pueden llegar a acuerdos, en donde en el caso por ejemplo, en el acuerdo, los acuerdos reparatorios, en el caso de la suspensión condicional a proceso también se puede llegar a acuerdos, donde se consigan los intereses de las partes no, para poder terminar un asunto yo creo que podía si nos enfocamos más a eso, que hubiera esa cultura, creo que pudiéramos de alguna manera ser más eficiente el sistema, porque nos damos cuenta que hay ocasiones en donde pues ante la carga de trabajo pues esto ocasiona retardos en el en el en el trabajo jurisdiccional y la procuración de justicia. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Maestro y finalmente, ¿Nos podría explicar en qué consiste la tutela jurisdiccional? Enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales**

Sánchez dice, la tutela jurisdiccional consiste en la obligación de los de los tribunales de garantizar los derechos de las partes en un proceso, bajo el principio de igualdad, es decir, todos tenemos las mismas oportunidades, las partes deben tener las mismas oportunidades y también bajo ese criterio de del debido proceso no, es hacerles saber a las partes desde el inicio de un procedimiento el inicio de este no, ósea, cumplir con las formalidades, especificando, señalando cuando inicia, hacer saber de las determinaciones de las partes, eso creo que es importante si hablamos de la igualdad, un ejemplo es, por ejemplo que cada en el caso de los imputados se les nombra un defensor, en el caso de la de la de las víctimas que se le nombra un asesor jurídico o por ejemplo cuando se trata de niños o de niñas, o adolescentes que haya una persona que la represente, que represente sus intereses, independientemente del asesor jurídico, que representa la víctima indirecta no, como sería la mamá, el papá, no sé, o la otra incluso cuando hablamos de los de las personas que son imputados, son personas ya de la tercera edad, creo que se requiere de equipos multidisciplinarios para poder estar presenciando una audiencia no, se requiere de este equipo multidisciplinario, de un médico de un psicólogo, que determine si puede estar en esa audiencia, si es o se requiere de pues de alguna atención médica no, el en el caso de los delitos de alto impacto por ejemplo, el secuestro, la violación, en esas personas de identidad protegida, creo que es importante resaltar que pues, debe haber esta acompañamiento no esté acompañamiento ya sea de un asesor jurídico o en el caso cuando hablamos de niñas, niños, de un asesor coadyuvante por parte de la Procuraduría de la defensa de los niños, niñas y

adolescentes. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Maestro. Gracias. **Presidente** dice, concluido el examen de oposición se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones al Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez, gracias. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al interior de este salón de sesiones a la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán**; una vez cumplida la orden, se le ubica en el espacio habilitado dentro del salón de sesiones; **Presidente** dice, bienvenida Licenciada Ernestina Carro Roldán, se pide al Licenciado Sergio Amaro Cervantes; a la Licenciada Miriam Andón García, y al Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, efectúen en dicho orden, la evaluación en los términos antes precisados. Hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes y realiza hasta tres preguntas. Después la Licenciada Miriam Andón García y realiza también hasta tres preguntas. Y por último el Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, y hace las tres preguntas. Se concede el uso de la voz también por veinte minutos a la Ciudadana Ernestina Carro Roldán para contestar las preguntas formuladas. Enseguida **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, muy buenos días, Doctora esta transición sin duda alguna es algo que va a marcar la historia de la procuración de justicia, de una procuraduría a una fiscalía, si usted llegar a ser electa ¿Cuáles serían las principales políticas públicas en materia de procuración de justicia que impulsaría a al frente de la Fiscalía?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, Sí, gracias. Buenos días al sínodo, así como a los señores diputados, bien si se me diera la oportunidad de llegar a ser fiscal, tendría que hacer la división en análisis de política criminal de delitos de bajo impacto y delitos de alto impacto, que es el

objetivo fundamental de la procuración de justicia que es la investigación de los delitos para establecer una conducta y un probable imputado o indiciado en su caso, en este sentido el primer tema que sería y que de acuerdo a la Ley Orgánica sería acercar la justicia a la ciudadanía, ¿Cómo se llevaría a cabo este planteamiento?, regionalizado la procuración de justicia con unidades establecidas, donde no solo se atiende la atención inmediata integral, sino que ahora se encuentra una unidad de detenidos, una unidad de investigación, una unidad de contexto y que nos permita en su caso llevar un estudio de estos delitos de bajo impacto, donde también se encuentra, aparte del área de detenidos, un SEMEFO, ¿Por qué? Porque es solamente en Tlaxcala se tienen dos unidades que es en Apizaco y Tlaxcala, esto dificulta a la parte ofendida o en su caso a las víctimas en materia de violencia de género, trasladarse a estos lugares, entonces regionalizar la procuración de justicia para que esté al alcance de las víctimas y ofendidos, tener una procuración de justicia cercana a la gente, en este mismo sentido se establecería como son delitos de bajo impacto la mediación que en cada una de estas unidades se tenga un mediador que permita establecer en delitos, en su caso por querrela o en los que se pueda llevar a cabo la mediación, llegar a un buen acuerdo y que no se lleve un procedimiento largo, desgastante para las víctimas y que esto permita llegar a un buen acuerdo y lo más importante, que se llegue a la reparación del daño; en delitos de alto impacto que evidentemente son delitos complejos estos se atenderán por las fiscalías correspondientes que afortunadamente ahora en la nueva Ley Orgánica ya se establece una fiscalía de feminicidios que era

necesaria, porque es uno de los delitos pues que flagela la violencia contra las mujeres, en este sentido cada una de estas fiscalías atenderá en forma especializada el delito de alto impacto mediante dos líneas, que sería, una política criminal con unidades de análisis y contexto y por otro lado con unidades de inteligencia. Esto va a permitir tener líneas de investigación claras que, nos permitan judicializar en un menor tiempo posible. Hay otro elemento muy importante que es fundamental en la procuración de justicia que es la profesionalización de ministerios públicos, policía de investigación y peritos, si nosotros tenemos personas profesionalizadas, capacitadas, certificadas, tendremos entonces la garantía de, no solamente atender delitos de bajo impacto, sino también de alto impacto, esto ¿Qué significa?, que la el personal de la Fiscalía de trata, de secuestros, etcétera, se han especializados solamente en esta área, pero capacitados constantemente y que se exija además una certificación, ¿Por qué? Porque si tenemos profesionales certificados, preparados, esto disminuirá también la corrupción, otro de los elementos fundamentales es mejorar las condiciones laborales del personal de la procuración de justicia que permita la permanencia de los funcionarios, que les dé garantías en esta en sus cuestiones laborales y también disminuye la corrupción, que es un tema que se debe luchar todos los días en la procuración de justicia, otro tema fundamental es la rendición de cuentas, se plantearía una rendición de cuentas transparente, una rendición de cuentas que permita dar un informe a la ciudadanía donde cada uno de los recursos que se implementen en procuración de justicia sea bajo un criterio de austeridad, otro de los elementos también sería una digitalización que nos permita la

transparencia, que nos permita transparentar la procuración de justicia, en términos generales, serían las principales políticas aplicar. Enseguida **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, muchas gracias doctora. Es indudable que, muchos los enfoques de políticas públicas están poniendo en el centro a la víctima, de los que usted nos está narrando, sin embargo, no podemos perder de vista que también de los fines del proceso penal es la protección del inocente, en este contexto, ¿Qué opina usted? ¿O cómo se puede? ¿Cómo podríamos hacer operativo el principio de presunción de inocencia en el proceso penal?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, si uno de los fines de la procuración de justicia es precisamente proteger a la víctima y la investigación de los delitos, también es cierto que la procuración de justicia tiene que estar vigilante del orden constitucional y procesal, y en este sentido sobre el debido proceso, la presunción de inocencia con el sistema acusatorio establece que, se presume la inocencia del indiciado, del imputado o del acusado hasta que no se demuestre lo contrario, esto ¿Qué significa?, hasta que exista una sentencia condenatoria, aquí en las distintas etapas se le puede permitir ante la presencia de un juez que declare el indiciado, el imputado, en cualquier etapa del procedimiento puede declarar, en este caso el indiciado, el imputado, o el acusado, sin embargo, tiene que ser, en este caso, ante un juez ante la presencia de su defensor siempre y cuando se le haga saber que tiene este principio de la presunción de inocencia y que lo que declare puede ser utilizado en su contra. Entonces en este sentido somos, en este sentido, la presunción de inocencia es una garantía constitucional eh para una de las partes dentro del procedimiento penal. Enseguida

Licenciado Sergio Amaro Cervantes dice, muchas gracias doctora. De acuerdo con el Artículo 1° de la Constitución, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover respetar los Derechos Humanos, sobre esa base doctora, ¿Cómo se podrían maximizar los Derechos Humanos de las partes intervinientes en el proceso?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, en el sistema acusatorio evidentemente está fundado en la máxima garantía, el respeto a las garantías y que de acuerdo a la reforma que se estableció en el Artículo 1° Constitucional nos establece ahí que las garantías se convierten en Derechos Humanos. A partir de la Reforma del artículo 1° Constitucional, en este sentido, en el debido proceso, en las distintas etapas se deben respetar los Derechos Humanos, pero aquí sí voy a hacer una división, en materia de procuración de justicia se atiende que cada una de las partes, cada uno de los participantes en el procedimiento penal, tiene sus derechos humanos establecidos y que se deben respetar por cualquiera de los que intervienen en el procedimiento penal, no solamente la procuración de justicia, sino también, en este caso, el Poder Judicial, en todas las etapas, estamos obligadas las autoridades a respetar los Derechos Humanos de las partes que intervienen, en este caso es víctima, indiciado, etcétera, sin embargo, aquí la procuraduría tiene una dualidad porque tiene que respetar esos derechos humanos y salvaguardarlos en todo el procedimiento, pero también llevar a cabo una investigación cuando alguna autoridad ha violentado los derechos humanos y entonces estamos obligados a la investigación de cualquier, en este caso de cualquier persona o funcionario que haya violentado los Derechos Humanos, entonces en estos dos sentidos la

procuración de justicia está obligada a cumplir y a respetar los derechos humanos en todo el procedimiento que se lleva en las distintas etapas. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, Doctora, buenos días, siguiendo con la línea argumentativa, nos podría indicar por favor ¿Cuáles son los principios y facultades de la Fiscalía general para la debida conducción de la investigación y el ejercicio de la acción penal?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, con el sistema acusatorio se establecieron determinados principios, que nos rigen en todo el procedimiento, en este sentido, la propia Ley Orgánica, la nueva Ley Orgánica lo establecen, y aquí pues tenemos la autonomía, tenemos la legalidad, la eficiencia, la honradez, tenemos el respeto a los Derechos Humanos, la imparcialidad, la interculturalidad, la no discriminación, el respeto a los a los niños, niñas y adolescentes, el debido proceso, esto es fundamental que sea un principio, y entre otros, serían, sería cuánto. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, ya habló un poco sobre la violencia de género y quisiera que me dijera respecto a ese rubro, ¿Considera que en esta materia se debe aplicar la prisión preventiva?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, el tema de la prisión preventiva es, está en este momento, de hecho en debate en la Suprema Corte de Justicia, verdad, y bueno, por lo general se ha establecido que la prisión preventiva, en este caso ya sea lo oficiosa, lo justificada, se atiende en delitos de alto impacto, sin embargo, el Artículo 167 del código Nacional de Procedimientos Penales nos establece una hipótesis importante, qué nos dice, que se puede establecer la prisión preventiva cuando la víctima esté en riesgo, y somos concedores de que la violencia de

género nunca va a disminuir, siempre va a ir a la alta y si nosotros establecemos una medida preventiva en delitos donde la víctima se encuentra en riesgo, evidentemente evitaremos una conducta mayor como lo es el feminicidio. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, sabemos que en el estado de Tlaxcala, el delito de robo de vehículos va a la alza, o es uno de los que más la delincuencia más opera en este estado, podría decirme usted, ¿Cuáles serían las políticas criminales que aplicaría para lograr una disminución de este fenómeno?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, de acuerdo a los datos que nos establece el secretariado, en Tlaxcala los años que mayor incidencia tuvieron en el robo de vehículos fue el 2017,2018 y 2019, evidentemente sí se ha mostrado una disminución, sin embargo, sigue siendo uno de los delitos de mayor incidencia en Tlaxcala, y ¿Cuáles serían estas políticas?, lo fundamental que encontramos ya en la Ley Orgánica y que emitió esta Soberanía fue la creación de la Fiscalía en materia de robo de vehículos, esto nos va a permitir la especialización de los que estén en esta Fiscalía y que en este sentido ¿Cómo se tendría que trabajar?, Primero, en colaboración con las distintas instituciones de seguridad pública, y las demás que tengamos, porque si nosotros no trabajamos en colaboración en el tema de robo de vehículos, pues sigue esta frecuencia de este fenómeno, otra de las tareas es atacar mediante trabajos de inteligencia y de contexto del fenómeno delictivo, atacar este tema mediante la destrucción de bandas delincuenciales en materia de robo de vehículos, porque nosotros tenemos el tema de tener mercados muy cercanos como es San Martín, Puebla, etcétera, Estado de México, mercados muy grandes de venta de vehículos y

que bueno, pues en este en este sentido si establecemos estrategias eh en política criminal de inteligencia, podemos atacar el tema de raíz por cuanto hace la procuración de justicia, no solamente la prevención, sino también establecer la erradicación y en este caso hacer un trabajo de inteligencia para atacar de raíz en materia de bandas criminales, en el robo de vehículos. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, gracias Doctora. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Doctora, buenos días, podría explicarnos, ¿Qué es la trilogía en la investigación en el sistema acusatorio, en las distintas etapas del procedimiento penal?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, la trilogía efectivamente se plantea con el sistema acusatorio, porque a diferencia del sistema inquisitivo donde el Ministerio Público tenía la fe pública, donde el policía ministerial no tenía la Facultad de investigar y el perito, pues el trabajo era más aislado, ahora la teología dentro del sistema acusatorio consiste, si bien es cierto es en la dirección del ministerio público, para establecer las líneas de investigación, pero tenemos ahora ya una policía que investiga, una policía que puede recibir una denuncia, una entrevista, y tenemos también un perito, que ahora tendrá que sustentar ese esa metodología, en términos científicos, si la trilogía, no se no colabora, si la trilogía no establece líneas claras de investigación, pues evidentemente será muy difícil encontrar un probable responsable o en su caso una conducta la trilogía la compone el Ministerio Público, policía de investigación y peritos, esta trilogía debe estar debidamente certificada, debe estar debidamente profesionalizada para alcanzar una investigación con un nivel científico en líneas de investigación, en las distintas etapas, en

todas las etapas van a participar esta trilogía, en la investigación se dará siempre, una vez que se dicta el auto de vinculación, continúa la investigación hasta el cierre de esta ampliación de investigación y entonces, tanto la policía, Ministerio Público y perito, sigue la investigación, una vez que se lleva a cabo la acusación por parte del Ministerio Público y llegamos al tribunal de enjuiciamiento, es llamado también el perito, es llamado el, en este caso el policía de investigación, como órganos de prueba, pero que también el Ministerio Público tendrá que establecer su teoría del caso. Y a partir de esta planteamiento ante un tribunal de enjuiciamiento sobre la teoría del caso tendrán que ir acordes con los órganos de presentación que serían los peritos y policía de investigación. Entonces, desde mi punto de vista, considero que la trilogía permanece hasta la terminación del procedimiento penal. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Doctora, anteriormente habló de los mecanismos de solución de controversias como una política determinante de la procuración de justicia, en ese entendido, ¿Qué mecanismos considera que deben aplicarse e impulsarse por parte de la procuración de justicia?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, fundamentalmente la mediación, ¿Por qué la mediación?, porque como ya lo dije hace un momento, con estas nuevas políticas se establecería un mediador en cada una de las regiones, y entonces todos aquellos asuntos que tengan esa posibilidad, pues ya se medió el tema, ¿Por qué?, porque uno de los espíritus, precisamente del sistema acusatorio es que a tribunal de enjuiciamiento solamente lleguen los asuntos relevantes, sin embargo, los asuntos de bajo impacto queden en el camino para no desgastar a

la maquinaria procesal y en este sentido la mediación, el objetivo fundamental sería la reparación del daño, tenemos otros mecanismos de resolver la controversia, como puede ser un procedimiento abreviado en delitos de alto o bajo impacto, sin embargo, en la mediación no solamente son delitos de bajo impacto, en materia de suspensión también es otra forma anticipada de terminar el proceso que pudiera darse en determinados delitos, en aquellos que no rebasen la media de 5 años, entonces se podría llevar a cabo la suspensión condicional y que bueno, esto nos llevaría evidentemente se cumple una sentencia absolutoria, en el caso de la, pues, del procedimiento abreviado a una mayor menor penalidad, sin embargo, para resolver el mayor número de asuntos de bajo impacto, considero que tendría que ser la mediación para que se alcance también el fin que es la reparación del daño a las víctimas. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Doctora, ¿Cómo considera usted que se puede lograr la confianza ciudadana en materia de corrupción, en los entes fiscalizables?; bien, el tema de la corrupción es un tema que daña a la sociedad, cuando los recursos no son transparentes, cuando los entes no cuidan ese recurso con austeridad y se llegue a cometer una conducta delictiva y que en este caso será la Fiscalía de delitos contra la corrupción, quien tenga que conocer, aquí ¿Cómo rescatar? ¿Cómo decirle a la ciudadanía?, Eh sí, se va a judicializar un asunto, sí se va a vincular, sí se va a sentenciar a todo aquel que haya vulnerado o se haya corrompido con el erario público, mediante una investigación precisa, mediante una investigación científica, pericial, policial, que nos permita sustentar ante un juez de control la imputación o en su momento la acusación,

esto es que exista cero impunidad, que todo delito donde exista corrupción se ha castigado, se ha sancionado mediante una pena y que entonces estas investigaciones sean sólidas, de tal forma que le que acortemos ese camino de la impunidad, mediante la concesión de una orden de aprensión, mediante una vinculación o en su caso una sentencia condenatoria, que sean ejemplares para que se elimine la corrupción, no debemos permitir la corrupción por ningún ente fiscalizable, estaremos siempre a favor del acero impunidad, es cuánto. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Doctora; **Presidente** dice, gracias Señores del Jurado, concluido el examen de oposición se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la Ciudadana Ernestina Carro Roldán. Una vez agotado el único punto de la Convocatoria, a nombre de las y los Diputados que integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura, les damos las gracias a la y a los Licenciados Sergio Amaro Cervantes; Miriam Andón García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez, por su participación como integrantes del Jurado que aplicó el examen público de oposición a las dos y al profesional del derecho que integran la terna para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a los integrantes del Jurado. -----

Presidente dice, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso Presidente,



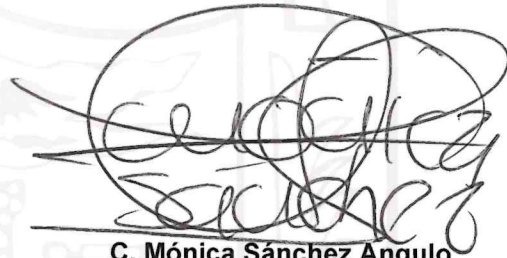
propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **once** horas con **veinticuatro** minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
Dip. Secretaria



C. Mónica Sánchez Angulo
Dip. Secretaria

Última foja de la **Versión Estenográfica** de la **Sesión Extraordinaria Pública** de la **Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**.